

Acuerdo de Tratamiento de Datos Personales en calidad de Encargado de Tratamiento de Verifacti

(Data Processing Agreement — DPA)

Vigente desde el 18 de septiembre de 2026.

REUNIDOS

De una parte, el/la Cliente, que ha contratado un Plan de Verifacti (en adelante, el/la Cliente), cuyos datos se indican en la antefirma de este acuerdo. El rol de el/la Cliente respecto de los Datos Tratados —Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento— y el rol correspondiente de BILBABIT —Encargada o Subencargada— se determinan conforme a la Cláusula 2 (Roles de las Partes).

Y de otra, Bilbabit, S.L., con domicilio social en c/ Udaberría, 10 -4º B -48992 - Getxo (Bizkaia), debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, Sección 8, Hoja BI-84418 y con NIF: B75777847. En adelante, BILBABIT. Se puede contactar de forma directa y efectiva con BILBABIT en la dirección de correo electrónico: soporte@verifacti.com (en adelante, BILBABIT, la Encargada de Tratamiento o la Encargada, indistintamente).

El/la Responsable y la Encargada, en adelante, pueden ser referidas conjuntamente como las Partes, o individualmente, cada una de ellas, como la Parte.

Las Partes se reconocen de forma mutua y recíproca la capacidad legal para otorgar el presente Acuerdo de Tratamiento de Datos y a tal efecto

EXPONEN

I. Que el/la Cliente ha contratado Verifacti con BILBABIT por el plazo establecido en el momento de la contratación electrónica y de acuerdo con los Términos y Condiciones de Contratación, actuando el/la Cliente como Responsable del Tratamiento o como Encargado del Tratamiento de sus Usuarios Finales, según corresponda conforme a la Cláusula 2 (Roles de las Partes).

II. Que para la prestación de los servicios incluidos en el Plan contratado de Verifacti, BILBABIT podría tratar datos personales cuyo Responsable del Tratamiento sea el/la Cliente o, cuando el/la Cliente actúe como Encargado del Tratamiento conforme a la Cláusula 2, los Usuarios Finales de el/la Cliente.

III. Que conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE – Reglamento General de Protección de Datos- (en adelante, RGPD) la Encargada del Tratamiento proporciona suficientes garantías para implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas de tal forma que el tratamiento de datos cumple con los requerimientos del RGPD y asegura la protección de los derechos de el/la Interesado/a, por lo que las Partes acuerdan firmar el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes.

CLÁUSULAS

1. Definiciones

A efectos de lo previsto en este Acuerdo de Tratamiento de Datos (en adelante, DPA por ser las siglas de su traducción al inglés "Data Processing Agreement"), las siguientes expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

Dato/s Personal/es: significa cualquier información de una persona física identificada o identificable.

Interesado/a: persona física identificada o identificable; se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de su identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social.

Tratamiento: significa cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no.

Responsable del Tratamiento: significa aquel que determina los fines y medios para el Tratamiento de Datos Personales.

Encargado/a del Tratamiento o Encargado/a: significa aquel/la que trata Datos Personales por cuenta de un/a Responsable del Tratamiento siguiendo sus instrucciones.

Subencargado/a del Tratamiento: significa el tercero contratado por un/a Encargado/a del Tratamiento para tratar Datos Personales por cuenta de éste, siguiendo sus instrucciones y las del Responsable del Tratamiento.

Verifacti: solución informática diseñada para facilitar la adaptación de un Sistema Informático de Facturación (SIF) al sistema Veri*Factu de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y/o al sistema TicketBai de las agencias tributarias forales del País Vasco y Navarra, basada en la tecnología API REST que permite la comunicación entre sistemas informáticos a través de Internet usando el protocolo HTTP, siguiendo los principios del estilo arquitectónico REST (Representational State Transfer). BILBABIT se reserva el derecho a modificar la denominación "Verifacti" en cualquier momento, sin que por ello se modifiquen sus funcionalidades.

Registro de Facturación: significa cualquier registro, fichero o apunte de alta, modificación o anulación que Verifacti genera a partir de los datos de facturación remitidos por el Cliente o por los usuarios de éste, con el contenido, formato y los elementos de integridad y trazabilidad (huella, firma electrónica, encadenamiento u otros) que exija en cada momento la normativa reguladora de los sistemas informáticos de facturación, a efectos de su remisión o puesta a disposición de la Administración Tributaria competente. El término comprende, con carácter enunciativo y no limitativo, los registros de facturación del sistema Veri*Factu, los ficheros TicketBai, los apuntes del Libro Registro de Operaciones Económicas (LROE) y cualesquiera registros equivalentes exigidos por la normativa estatal o foral, presente o futura.

Administración Tributaria competente: la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), las Haciendas Forales de Bizkaia, Gipuzkoa, Álava y Navarra, y cualquier otra administración tributaria competente conforme a la normativa aplicable.

Leyes de Protección de Datos: el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y cualquier otra normativa de protección de datos que resulte de aplicación a las Partes.

Sistema Informático de Facturación o SIF: software, aplicación o programa informático de titularidad y/o desarrollado por el/la Cliente para la gestión de facturas que comercializa a sus clientes o Usuarios Finales, así como aquel utilizado por el/la Cliente para emitir sus propias facturas.

Usuario/s Final/es: cliente/s de el/la Cliente que han contratado una licencia del Sistema Informático de Facturación como obligados tributarios, o el/la propio/a Cliente si utiliza el SIF para emitir sus propias facturas, cuyo NIF se comunicará a BILBABIT para la utilización de Verifacti a través del SIF.

Plan/es: conjunto preestablecido de funcionalidades y/o servicios de Verifacti que el/la Cliente puede contratar conforme al precio y resto de condiciones asociadas.

BILBABIT: empresa propietaria de Verifacti cuyos datos completos se indican a continuación.

Cliente: profesional o empresa que contrata Verifacti.

Datos Tratados: Datos Personales cuyo Responsable del Tratamiento sea el/la Cliente o, en el Escenario Subencargado previsto en la Cláusula 2, los Usuarios Finales de el/la Cliente, y que BILBABIT puede tratar para prestar los servicios incluidos en el Plan de Verifacti contratado por el/la Cliente.

2. Roles de las Partes

El rol de BILBABIT respecto de los Datos Tratados depende de la naturaleza de la relación entre el/la Cliente y los Interesados:

(a) Escenario Encargado. Cuando el/la Cliente emite sus propias facturas usando Verifacti, o utiliza Verifacti para prestar servicio a Usuarios Finales que son sus propios obligados tributarios y el/la Cliente determina los fines y medios del tratamiento de esos datos fiscales, el/la Cliente actúa como Responsable del Tratamiento y BILBABIT actúa como Encargada del Tratamiento. Este Acuerdo se aplica en su integridad conforme a dichos roles.

(b) Escenario Subencargado. Cuando el/la Cliente es, a su vez, proveedor de un Sistema Informático de Facturación (SIF) contratado por terceros Usuarios Finales que son los obligados tributarios que emiten sus propias facturas y determinan los fines y medios del tratamiento de sus propios datos fiscales, el/la Cliente actúa como Encargado del Tratamiento de dichos Usuarios Finales y BILBABIT actúa como Subencargada del Tratamiento, por cuenta de el/la Cliente y, en última instancia, de los Usuarios Finales como Responsables del Tratamiento. En este escenario, las referencias del presente Acuerdo a "el/la Responsable del Tratamiento" se entienden hechas a el/la Cliente actuando en su condición de Encargado, y las referencias a BILBABIT como "Encargada del Tratamiento" se entienden hechas a BILBABIT en su condición de Subencargada.

Adicionalmente, en el Escenario Subencargado, el/la Cliente declara y garantiza disponer de la autorización —general o específica— de sus Usuarios Finales, en su calidad de Responsables del Tratamiento, para subcontratar a BILBABIT como Subencargada, en los términos de los artículos 28.2 y 28.4 RGPD, y se compromete a trasladar a BILBABIT cualquier instrucción, oposición o incidencia que reciba de dichos Usuarios Finales en relación con el tratamiento de sus datos.

3. Tratamientos excluidos del objeto de este Acuerdo

Quedan fuera del objeto del presente Acuerdo aquellos tratamientos de datos personales respecto de los cuales BILBABIT determine autónomamente los fines y medios y actúe, por tanto, como Responsable del Tratamiento independiente, incluyendo, entre otros: la gestión de la relación contractual, administrativa y de facturación con el/la Cliente; la seguridad de sus propios sistemas y la prevención del fraude; el cumplimiento de sus propias obligaciones legales, fiscales y mercantiles; y la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Dichos tratamientos se rigen por la Parte A de la Política de Privacidad de BILBABIT y no por el presente Acuerdo, sin perjuicio de que puedan recaer sobre las mismas personas (por ejemplo, el personal de contacto de el/la Cliente) cuyos datos de acceso a Verifacti sí se tratan como Encargada conforme a la Cláusula 6.

4. Objeto y duración del tratamiento

Mediante la contratación de los servicios de BILBABIT, el/la Responsable habilita a BILBABIT a tratar por su cuenta los datos de carácter personal necesarios para prestar los servicios contratados, conforme a las instrucciones documentadas de el/la Responsable que constan en los Términos y Condiciones de Contratación, en la documentación técnica de la API de Verifacti y en el presente Acuerdo. Cualquier instrucción adicional o distinta deberá realizarse por escrito (incluido correo

electrónico) a la dirección soporte@verifacti.com. Si BILBABIT considera que una instrucción de el/la Responsable infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, informará de ello inmediatamente a el/la Responsable, sin perjuicio de su derecho a suspender la ejecución de dicha instrucción hasta que se resuelva la incidencia.

El tratamiento de los Datos Tratados se producirá en tanto en cuanto esté vigente la contratación de los servicios por el/la Cliente.

5. Naturaleza y finalidad del tratamiento

El tratamiento de los datos por parte de BILBABIT como Encargada del Tratamiento se realizará en sus propias instalaciones a través de sus medios y sistemas digitales, siendo la naturaleza del tratamiento de los Datos Tratados automatizada y consistente en la recepción, generación del Registro de Facturación, almacenamiento, copia, cifrado, acceso y comunicación/remisión a la Administración Tributaria competente de dichos datos personales.

La finalidad del Tratamiento de los Datos por parte de la Encargada del Tratamiento y por cuenta de el/la Responsable del Tratamiento es exclusivamente la prestación de los servicios contratados por el/la Responsable del Tratamiento.

6. Identificación de la información afectada. Categoría de Interesados y tipología de datos

A estos efectos, se detalla a continuación la categoría de Interesados, así como la tipología de datos que pueden ser tratados por BILBABIT en calidad de Encargada del Tratamiento:

Interesado	Tipos de datos personales	Operaciones de datos autorizadas
Empleados de el/la Cliente con acceso a Verifacti	Nombre y correo electrónico	Las estrictamente necesarias para lograr la finalidad de la prestación de los servicios contratados, y en concreto: Conservación o almacenamiento, Copia, Cifrado, Acceso (sólo en situaciones de solicitud de soporte), Comunicación a la Administración Tributaria competente
Usuarios Finales del SIF y Clientes de los Usuarios Finales	Datos fiscales de facturación (nombre, apellidos, NIF, domicilio fiscal, conceptos facturables).	(ídem)

7. Obligaciones y derechos de el/la Responsable del Tratamiento

El deber de informar a el/la Interesado/a del tratamiento será responsabilidad exclusiva de el/la Responsable del Tratamiento.

El/la Responsable garantiza que los datos facilitados a la Encargada han sido obtenidos de forma lícita y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.

El/la Responsable pondrá a disposición de la Encargada toda la información necesaria para la prestación de los servicios.

8. Obligaciones y derechos de la Encargada del Tratamiento

BILBABIT se compromete a respetar todas las obligaciones que le corresponden como Encargada del Tratamiento de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y cualquier otra disposición o regulación que también le sea de aplicación.

BILBABIT no utilizará ni aplicará los Datos Tratados para finalidades distintas a la prestación del servicio contratado.

La Encargada del Tratamiento pondrá a disposición de el/la Responsable del Tratamiento la información necesaria para demostrar el cumplimiento del acuerdo de tratamiento de datos, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento, que el/la Responsable podrá realizar directamente o a través de un tercero auditor sujeto a confidencialidad, con un preaviso mínimo de 30 días naturales y una frecuencia máxima de una (1) vez al año, salvo que medie una brecha de seguridad, un requerimiento de una autoridad de control, o existan indicios razonables de incumplimiento material del presente Acuerdo por parte de BILBABIT. Los costes razonables de la auditoría correrán a cargo de el/la Responsable, salvo que ésta revele un incumplimiento imputable a BILBABIT, en cuyo caso los costes serán asumidos por BILBABIT.

Con carácter previo a cualquier auditoría, la obligación de BILBABIT de acreditar el cumplimiento podrá entenderse satisfecha mediante la entrega de certificaciones o informes de evaluación emitidos por terceros independientes, cuando BILBABIT disponga de ellos, o mediante la cumplimentación de un cuestionario de seguridad razonable remitido por el/la Responsable. Únicamente cuando dicha documentación resulte objetivamente insuficiente para acreditar el cumplimiento procederá la realización de la auditoría en los términos indicados en el párrafo anterior.

BILBABIT asistirá a el/la Responsable del Tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga, en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, en particular facilitando la información necesaria para la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos (EIPD) cuando el tratamiento de los Datos Tratados pueda entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, y colaborando, en su caso, en el proceso de consulta previa a la autoridad de control cuando ésta sea legalmente exigible.

9. Personal autorizado para realizar el tratamiento

BILBABIT garantiza que las personas autorizadas para tratar los Datos Tratados se han comprometido expresamente por escrito a respetar la confidencialidad de los datos y que están sujetas a una obligación legal de confidencialidad.

BILBABIT tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales sólo pueda tratarlos de acuerdo con las instrucciones de el/la Responsable del Tratamiento y esté obligada a hacerlo en virtud de la legislación vigente.

BILBABIT garantiza que las personas autorizadas para tratar los datos han recibido la formación necesaria para garantizar que no se pondrá en riesgo la protección de los datos personales.

10. Medidas de seguridad

BILBABIT declara estar al corriente de las obligaciones derivadas de la normativa en materia de protección de datos, especialmente en lo que respecta a la implementación de medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y tratamientos establecidos en el artículo 32 del RGPD.

BILBABIT garantiza que estas medidas de seguridad serán adecuadamente implementadas y que ayudarán a el/la Responsable del Tratamiento a cumplir con las obligaciones establecidas en el RGPD, habida cuenta de la naturaleza y la información de que dispone la Encargada del Tratamiento.

El/la Responsable evaluará los riesgos derivados de los tratamientos que realice y comunicará a BILBABIT aquellas circunstancias o requisitos específicos que resulten relevantes para la prestación del servicio. BILBABIT, por su parte, evaluará los riesgos relacionados con los tratamientos realizados bajo su responsabilidad como Encargada y adoptará las medidas técnicas y organizativas apropiadas conforme al artículo 32 del RGPD. Cuando resulte legalmente exigible una evaluación de impacto relativa a la protección de datos, BILBABIT prestará a el/la Responsable la asistencia prevista en la Cláusula 8.

En el Anexo I del presente Acuerdo se detallan, con carácter general, las medidas técnicas y organizativas aplicadas por BILBABIT.

11. Brechas de seguridad

Las brechas de seguridad de las que tenga conocimiento la Encargada del Tratamiento deberán ser notificadas a el/la Responsable del Tratamiento sin dilación indebida y, en todo caso, en un plazo máximo de 48 horas desde que la Encargada tenga constancia de la brecha, para su conocimiento y aplicación de medidas que remedien y mitiguen los efectos causados.

La notificación de una eventual brecha de seguridad contendrá al menos la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la quiebra de seguridad.
- Categorías y número aproximado de Interesados afectados.
- Categorías y número aproximado de registros de datos afectados.
- Posibles consecuencias.
- Medidas tomadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos.
- Datos de contacto donde se puede obtener más información.

Cuando no sea posible facilitar toda la información simultáneamente, la notificación podrá realizarse de manera escalonada, completándose sin dilación indebida a medida que BILBABIT disponga de información adicional.

12. Comunicación de datos a terceros

La Encargada del Tratamiento no podrá comunicar datos a otros destinatarios, salvo las comunicaciones necesarias a la Administración Tributaria competente para la prestación del servicio, los tratamientos realizados por los Subencargados autorizados conforme a la Cláusula 13, o que hayan obtenido previamente la autorización escrita de el/la Responsable del Tratamiento, que, en caso de existir, se adjuntará al presente acuerdo.

La transmisión de datos a autoridades públicas en el ejercicio de su servicio público no requiere la autorización de el/la Responsable si dichas transmisiones son necesarias para lograr el propósito del tratamiento.

13. Subencargados de infraestructura de BILBABIT

BILBABIT utiliza los subencargados indicados en la tabla siguiente para el tratamiento de los Datos Tratados, con independencia de si BILBABIT actúa como Encargada (Escenario Encargado) o como Subencargada (Escenario Subencargado) conforme a la Cláusula 2. En el Escenario Subencargado, dichos subencargados de infraestructura de BILBABIT tienen, a su vez, la condición de subencargados en la cadena de tratamiento respecto de los Usuarios Finales como Responsables del Tratamiento.

BILBABIT se compromete a respetar plenamente las Leyes de Protección de Datos aplicables en referencia a la contratación de Subencargados, incluidas las condiciones a que se refiere el artículo 28 del RGPD, cuando corresponda.

BILBABIT contará con autorización general para la contratación de los siguientes subencargados que utiliza actualmente:

Subencargado	Información del Subencargado	Descripción del tratamiento
Google Cloud EMEA Limited	Velasco, Clanwilliam Place, Dublin 2, Ireland — VAT number: IE3668997OH	Alojamiento en servidores de Verifacti

BILBABIT informará específicamente por escrito a el/la Responsable de cualquier cambio que pretenda realizar en la lista, ya sea ampliándola o sustituyendo un Subencargado por otro, con una antelación mínima de 15 días, dando así a el/la Responsable tiempo suficiente para oponerse a dichos cambios antes de la contratación de el/los Subencargado/s en cuestión.

BILBABIT proporcionará a el/la Responsable la información necesaria para que éste pueda ejercer su derecho de oposición. Si el/la Responsable no se opone dentro del citado plazo de 15 días, se tendrá por otorgada la autorización para designar al Subencargado.

BILBABIT observará cuando exista la implementación de salvaguardas apropiadas, incluido, entre otros, el uso de Cláusulas Contractuales Estándar (SCC) y/u otras medidas aplicables.

BILBABIT debe incluir en cualquier acuerdo con Subencargados una disposición según la cual el Subencargado estará sujeto a las mismas obligaciones de protección de datos establecidas en el presente Acuerdo que resulten aplicables al tratamiento subcontratado.

Cuando un Subencargado incumpla sus obligaciones en materia de protección de datos, BILBABIT seguirá siendo plenamente responsable frente a el/la Responsable del cumplimiento por dicho Subencargado de las obligaciones de protección de datos que le resulten aplicables conforme al presente Acuerdo y al artículo 28.4 del RGPD.

14. Transferencias Internacionales de Datos

BILBABIT aloja los Datos Tratados en infraestructura ubicada en el Espacio Económico Europeo (EEE) cuando así lo indiquen las condiciones aplicables del servicio contratado con sus subencargados. No obstante, determinados subencargados, o los proveedores de éstos, podrán realizar operaciones de soporte, mantenimiento o administración que impliquen acceso a los Datos Tratados desde fuera del EEE. En tales casos, BILBABIT garantizará que dicho acceso o transferencia se realice de conformidad con el Capítulo V del RGPD, mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea u otro mecanismo de transferencia válido, incluidas, cuando proceda, las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea y las medidas complementarias que resulten necesarias.

Sin perjuicio de lo anterior, si BILBABIT tuviera la intención de contratar un nuevo Subencargado que trate los Datos Tratados de forma sustancial fuera del EEE, lo comunicará a el/la Responsable conforme al procedimiento y plazo establecidos en la Cláusula 13, quedando dicha contratación sujeta a la implementación de las salvaguardias descritas en el párrafo anterior.

15. Derechos de el/la Interesado/a

BILBABIT creará, siempre que sea posible, y teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para ayudar a el/la Responsable en su obligación de responder a las solicitudes sobre sus derechos por parte de cualquier Interesado/a.

En caso de que la Encargada reciba una solicitud para el ejercicio de dichos derechos, deberá notificarlo a el/la Responsable inmediatamente, y en ningún caso más tarde del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud, junto con otra información que pueda ser relevante para la resolución de la solicitud.

16. Responsabilidad

De conformidad con el artículo 82 del RGPD, el/la Responsable del Tratamiento será responsable de los daños y perjuicios causados por cualquier operación de tratamiento en la que participe y no cumpla con lo dispuesto en el RGPD y sólo la Encargada del Tratamiento será responsable de los daños y pérdidas causadas por el tratamiento cuando éste no haya cumplido las obligaciones del RGPD específicamente dirigidas a la Encargada del Tratamiento o haya actuado al margen o en contra de las instrucciones legales de el/la Responsable del Tratamiento.

Asimismo, la Encargada del Tratamiento quedará exenta de responsabilidad si puede demostrar que no fue en modo alguno responsable del hecho que provocó los daños o perjuicios.

17. Fin de la prestación de los servicios y conservación

17.1. Durante la vigencia del Acuerdo, el/la Responsable puede exportar en cualquier momento los Datos Tratados y los Registros de Facturación generados a través de la API y del panel de Verifacti.

17.2. Finalizada la contratación por cualquier causa, y a elección de el/la Responsable, BILBABIT devolverá los Datos Tratados —entendiéndose cumplida la devolución mediante la puesta a disposición de las funcionalidades de exportación indicadas en la cláusula 17.1— o los suprimirá. A tal efecto, BILBABIT conservará los Datos Tratados durante un plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de efectos de la baja, correspondiendo a el/la Responsable descargar dentro de dicho plazo la información que precise. Idéntico plazo aplicará, respecto de los datos asociados a un Usuario Final concreto, desde la desactivación de su NIF. Transcurrido dicho plazo, BILBABIT suprimirá los Datos Tratados de sus sistemas activos de forma automática y permanente, salvo lo previsto en la cláusula 17.5.

17.3. El/la Responsable podrá solicitar en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a BILBABIT

conforme a la Cláusula 19, la supresión anticipada de los Datos Tratados sin necesidad de agotar el plazo previsto en la cláusula 17.2. En tal caso, BILBABIT procederá a la supresión sin dilación indebida, asumiendo el/la Responsable las consecuencias derivadas de la pérdida de acceso a la información que no hubiera descargado con anterioridad.

17.4. Los Datos Tratados que permanezcan de forma residual en copias de seguridad serán eliminados conforme al ciclo ordinario de retención y sobrescritura aplicable a dichas copias, permanecerán protegidos frente a cualquier tratamiento ordinario y únicamente podrán ser recuperados cuando resulte necesario para fines de continuidad del servicio o de recuperación ante incidentes.

17.5. No se suprimirán los datos cuando su conservación sea exigida por una obligación legal aplicable a BILBABIT o resulte necesaria para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En tal caso, BILBABIT bloqueará los datos y limitará su tratamiento exclusivamente a dichas finalidades.

17.6. El/la Responsable acepta que BILBABIT no asume obligación de conservación de los Registros de Facturación ni de los Datos Tratados más allá del plazo previsto en la cláusula 17.2, y que cualquier obligación de conservación que pudiera resultar exigible conforme a la normativa aplicable recae sobre el obligado tributario y no sobre BILBABIT.

17.7. La obligación de secreto y confidencialidad subsistirá tras la finalización de la relación objeto de la contratación de servicios.

18. Relación con otros documentos y ley aplicable

18.1. El presente Acuerdo regula íntegramente el tratamiento de Datos Tratados por BILBABIT en calidad de Encargada o Subencargada y prevalece, en caso de contradicción, sobre cualquier previsión en materia de protección de datos contenida en los Términos y Condiciones de Contratación o en la Política de Privacidad de BILBABIT.

18.2. Este Acuerdo se rige por la legislación española. Para cualquier controversia derivada del mismo, las Partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Bilbao, en los términos previstos en los Términos y Condiciones de Contratación.

19. Notificaciones

Todas las comunicaciones entre las Partes derivadas del presente Acuerdo —instrucciones documentadas, notificación de brechas, cambios de Subencargados, solicitudes de ejercicio de derechos y solicitudes de auditoría— se realizarán por escrito. Las dirigidas a BILBABIT se remitirán a soporte@verifacti.com. Las dirigidas a el/la Responsable se remitirán a la dirección de correo electrónico asociada a su cuenta de Verifacti, correspondiendo a el/la Responsable mantenerla actualizada.

20. Vigencia y modificación del Acuerdo

20.1. El presente Acuerdo está vigente desde la fecha indicada en su encabezado y sustituye a cualquier versión anterior.

20.2. BILBABIT podrá modificar el presente Acuerdo por evolución normativa, técnica u organizativa o por cambios en los servicios contratados. La versión modificada se publicará en el sitio web de Verifacti con indicación de su fecha de vigencia y resultará aplicable desde dicha fecha. Si el/la Responsable no está conforme, podrá resolver la contratación de los servicios de Verifacti con efectos a dicha fecha.

ANEXO I — MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

BILBABIT aplica, con carácter general, las siguientes medidas técnicas y organizativas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento de los Datos Tratados:

- Cifrado de las comunicaciones en tránsito mediante protocolos seguros.
- Cifrado de los datos almacenados en la infraestructura utilizada para la prestación del servicio.
- Segregación lógica de los datos correspondientes a distintas cuentas, Clientes y Usuarios Finales.
- Realización periódica de copias de seguridad de los datos y sistemas relevantes.
- Medidas orientadas a garantizar la disponibilidad y resiliencia de los sistemas, incluyendo mecanismos de redundancia, escalado, reintento y monitorización técnica.
- Mecanismos de control de acceso a la aplicación y a los recursos asociados, de acuerdo con los permisos y funciones asignados.

BILBABIT podrá actualizar estas medidas para adaptarlas a la evolución técnica, organizativa o normativa, siempre que ello no suponga una disminución del nivel de seguridad aplicado.

FIRMAS

El/la Cliente:

Cliente: _____

NIF: _____

Fecha: _____

Fdo.: D./D.^a _____

La Encargada del Tratamiento

BILBABIT, S.L.

NIF: B75777847

Fecha: _____

Fdo.: D. Diego Regalado García-Miñaur